

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.540/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.442/16 de fecha 21 de Abril de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 029/2016, denominada "Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-64-LP16; Memorando N° 0648/16 de fecha 27 de Abril de 2016, del Director (S) de Planificación Comunal, quien señala la circunstancia de haberse digitado en forma errónea el Decreto Alcaldicio antes referido; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase los Vistos y Considerando y puntos Nos 1, 2, y 3, del Decreto Alcaldicio N° 1.442/16 de fecha 21 de Abril de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 029/2016, denominada "**Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-64-LP16; En el sentido siguiente:

DONDE DICE

".....Propuesta Pública N° 029/2016, denominada "**Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-64-LP16;

DEBE DECIR

".....Propuesta Pública N° 029/2016, denominada "**Suministro de Servicio de Podología para el Pie Diabético para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-65-LE16;

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

k.
GVS/SCC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control

